

## **DECLARACIONES JURADAS DE ORIGEN**

Documento de la aduana colombiana donde el productor debe especificar el producto fabricado, los insumos tanto extranjeros como nacionales con sus respectivos valores, precios de venta en fabrica y FOB, especificación del proceso de producción, función o necesidad que satisface la mercancía a exportar.

A través del MUISCA-DIAN los usuarios deben diligenciar el formulario “Declaración juramentada determinación de origen”, y determinar la norma y la correspondiente calificación que aplica al producto a exportar para disfrutar de las preferencias arancelarias pactadas en los diferentes acuerdos, tratados y esquemas comerciales suscritos por Colombia. Los usuarios deben conocer e interpretar la normatividad aplicable a su producto según el destino de la exportación.

El correcto diligenciamiento de la forma juramentada, le permite al productor obtener una radiografía de sus costos e insumos empleados; este trámite es previo al certificado de origen, documento utilizado para ser beneficiario de las preferencias arancelarias otorgadas a los productos colombianos que cumplen con las condiciones de producción en los acuerdos firmados por Colombia.

El trámite se hace ante el sistema de la DIAN-MUISCA, de manera digital donde el productor debe tener conocimiento de las condiciones de producción establecidas en cada uno de los acuerdos, para su correcta calificación. Es importante recalcar que una mala calificación por parte del productor podría llevar entre otros a una pérdida de la preferencia arancelaria en el país de destino de sus exportaciones.

Es de suma importancia guardar la documentación que hace referencia a su exportación por un periodo de 5 años que soporte la correcta calificación de origen, debido a que los procesos de verificación de origen así lo exigen. El no tener los soportes conllevaría a cuantiosas sanciones pecuniarias y aduaneras aunado a una suspensión de exportaciones con beneficios arancelarios por un periodo de seis meses.

La declaración jurada de determinación de origen es grabada en la base de datos que soporta el aplicativo informático de la DIAN, y es la base para llenar sus certificados de origen; su vigencia es de dos años siempre y cuando no cambien sus condiciones de producción y/o orígenes de sus insumos; en caso de que esto ocurra, el productor será el único responsable para su cancelación y confección de una nueva forma juramentada de Origen.

**Para poder prestarle este servicio, su organización a través del representante legal, debe autorizar a DEMINIMIS SAS, quien le facilita su trámite para el correcto diligenciamiento de este trámite.**